



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2022-MDCA

Cerro Azul, 09 de julio del 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 0551-2022-GSCGA-MDCA de fecha 30 de junio del 2022; el Informe N° 0449-2022-GSCGA-MDCA de fecha 01 de julio del 2022; el Memorandum N° 0244-2022-MDCA/GM de fecha 05 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo el Alcalde el titular de la entidad y representante legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, mediante Informe N° 0551-2022-GSCGA-MDCA de fecha 30 de junio del 2022 e Informe N° 0405-2022-GSCGA-MDCA de fecha 13 de mayo del 2022, el Gerente de Servicios a Ciudad y Gestión Ambiental informa que, debido a la recarga laboral por temporada de verano, solicita la reprogramación de sus vacaciones, por lo cual, solicita el uso del segundo periodo del 12 al 18 de julio del año 2022.

Que, mediante Informe N° 0449-2022-OGRH/MDCA de fecha 01 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, si le corresponde las vacaciones solicitado por el Sr. Flores Ore Dante Luis, quien ha reprogramado a partir del 12 al 18 de julio del año 2022.

Que, mediante Memorandum N° 0244-2022-MDCA/GM de fecha 05 de julio del 2022, la Gerente Municipal solicita se proyecte la Resolución de Encargatura de la Gerencia de Servicios a Ciudad y Gestión Ambiental a nombre del Bach. Ronald Alberto Vásquez Quispe.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numerales 6 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el uso de vacaciones (Periodo 2021-2022) al Ing. FLORES ORE DANTE LUIS, Gerente de Servicios a Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por un periodo de 07 días, que rige a partir del 12 al 18 de julio del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a partir del 12 al 18 de julio del año 2022, las funciones propias del cargo de la Gerencia de Servicios a Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, al Bach. Ronald Alberto Vásquez Quispe, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de conformidad con los sustentos expuestos en el presente acto administrativo.





ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General y a la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la notificación y publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

